

Año 1938

Sesion 1 Ordinaria celebrada por la Corporacion Municipal del Canton de Belen a las catonse horas del dia quince de Enero de mil no-
 sesientos treinta y dos, con asistencia de los Regidores propietarios Zamora Villalobos Viques Arias y Gam-
 pos Gonzalez bajo la presidencia del primero. Se acordó.

Artículo 1º

Se leyeron, aprobaron y firmaron las actas anteriores.

Artículo 2º

Vista la comunicacion de don Jose Ra-
 mon Solera, en que pide se le exima
 este año del impuesto de Beneficio de ca-
 fi que tiene establecido en la Ribera y sien-
 do estudiado el caso, Se acuerda: Sien-
 te mucho esta Corporacion no poder
 acceder a lo solicitado por ser contrario
 a la Ley de Hacienda Municipal.

Artículo 3º

Año 1938

Señon 1 ordinaria celebrada por la Corporacion Municipal del Canton de Belen a las catorse horas del dia quince de Enero de mil novecientos treinta y dos con asistencia de los Regidores propietarios Zamora Villalobos Viquez Arias y Campos Gonzalez bajo la presidencia del primo, Se acordó:

Artículo 1º

En la solicitud de don Blisandro Villalobos, tendiente a que se le pague la suma de 13: por trece canchadas de piedra que puso para el rancho de Caminos de la Ribera el año ppdo. Se acuerda: Que el señor Villalobos presente una constancia del Sindico del distrito y dos testigos en que acrediten su solicitud y con este comprobante extenderle el giro respectivo de la Partida Cap. VIII Art. I

Artículo 2º

Vista la comunicacion de don Jose Ramon Solera, en que pide se le exima este año del impuesto de Beneficio de Cafe que tiene en la Ribera, y siendo estudiado el caso, Se acuerda: Siendo mucho esta Corporacion no poder acceder a lo solicitado por ser contrario a la Ley de Hacienda Municipal.

Artículo 3º

En la solicitud de la Señora Benorena Morera vesina de la Ribera, en que pide debido a su pobreza le defun-

gratuito el servicio de agua, se acuerda: no poder, acceder, á lo pedido por ser contrario á la Ley de Hacienda Municipal.

Artículo 4º

Como esta Corporación, al fijar el impuesto de 18: Trimestrales para los Buho-
mos, al elevarlo, al Poder Ejecutivo para su aprobación lo elevó á la suma de 50: Se acuerda: estar á lo dispuesto por el Poder Ejecutivo.

Artículo 5º

Visto el oficio transcriptivo, del Señor Ingeniero Sanitario don Samuel Saenz, en que informa del estado en que se encuentra el caño, del tanque de La Ribera y, a la vez ordena su arreglo para evitar los daños que causa, se acuerda: Hacer una inspección al citado lugar para disponer lo que fuere necesario hacer; y a la vez ordenar al Fontanero la obligación de procurar que este siempre en perfecto estado de limpieza.

Artículo 6º

Con el fin de arreglar los caminos del Centro, La Ribera y la Asunción se acuerda: Presupuestar para estos trabajos las siguientes sumas: Para el Distrito del Centro 600: para La Ribera 400: y para La Asunción 300:

Artículo 7º

Habiendo aparecido en el periódico "La Tribuna" del catarse de bonero en curso, una nota en que se hacen cargos a esta Corporación, por irregularidades en la recaudación de impuestos y considerando:

- 1º Que el cargo es concreto, pues indica en que casas se ha procedido con injusticia y es contra la Corporación como tal y no contra los individuos que la componen.
- 2º Que no obstante que la publicación de la referida nota se hizo en el campo cedido a un partido político. La Municipalidad se cree desprestigiada y por consiguiente desprovista de autoridad moral para cumplir con el deber que le impone el artículo 11. de la Ley de Hacienda Municipal. Se acuerda: Dirigirse respetuosamente al Señor Secretario del Gobierno, para que sea muy servido mandar levantar una información acerca de la veracidad de los hechos denunciados y se imponga la sanción correspondiente si apareciere alguna responsabilidad. El Secretario Municipal enviará adjunto a este acuerdo el N.º del periódico citado.

Artículo 8º

En relación con el mismo asunto a que se refiere el artículo anterior, el Regidor Campos hace moción para que la Municipalidad consulte al cabildo en vista de lo calumnioso del cargo que se hace, acción judicial por la publicación de la re-

frida nota; y considerando que seria justo establecer un precedente de sancion por no haberse dado ni aun pretexto para formular un cargo de tal naturaleza. Se acuerda: por unanimidad. Primeros: Autorizar al Señor Campos para que consulte con un abogado y, en caso afirmativo, proceder a nombre de la Municipalidad. Segundo: Que los gastos que pudiera demandar este reclamo judicial, correrian por cuenta propia de los miembros de esta Corporacion y no de fondos Comunes. Terceros: Este acuerdo y el anterior quedan definitivamente aprobados. Siendo las diecisiete horas termino la Sesion.

Carlos Figueroa Rafael y Jimenez